



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

### BANDO

**D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Presidente de esta Mancomunidad.**

Hace saber:

Las precipitaciones acaecidas en los últimos días del mes de marzo han propiciado que las reservas de los embalses de los que se abastece la comarca del Aljarafe y el área metropolitana de Sevilla aumenten hasta alcanzar los 433 hm<sup>3</sup>, lo cual permite que, al amparo del vigente Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía de esta Mancomunidad, podamos declarar el fin de la situación de escasez coyuntural de recursos hídricos, y por ello, entrar en situación de normalidad al sobrepasarse el umbral de los 324 hm<sup>3</sup> establecidos para salir de la prealerta y disponerse de volumen suficiente para mantener dicho estado durante más de tres meses.

La situación de sequía por la que hemos atravesado es la más intensa y duradera que se conoce desde que se tienen registros históricos, acumulándose más de cinco años con déficit de precipitaciones, si bien el alivio que esas precipitaciones ha proporcionado no es el definitivo. Aunque tengamos disposición de recursos para los próximos meses, son las lluvias en lo que resta de primavera y el próximo otoño las que van a determinar el poder mantenernos en ese estado de normalidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YPXv+YNizFDph6B2mzxr1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/04/2024 11:57:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YPXv+YNizFDph6B2mzxr1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YPXv+YNizFDph6B2mzxr1Q==</a>		





Con el trabajo de todos hemos superado esta sequía, por lo que debo de agradecer a la ciudadanía el esfuerzo realizado, al igual que a los sectores productivos, y especialmente a las empresas gestoras de los servicios, que han logrado que, a pesar de la difícil situación, se haya mantenido el servicio de abastecimiento sin merma en su calidad.

No obstante, precisamente por la lección aprendida, siendo conscientes además de la repercusión del cambio climático en la intensidad y frecuencia de los periodos de sequía, no debemos bajar la guardia, y desde este momento en que ya disponemos de recursos, hay que actuar para afrontar el próximo episodio de escasez, que desgraciadamente acaecerá.

Para ello, no solo se ha de considerar el trabajo de las instituciones y de las empresas gestoras, sino, además, de forma destacada, el esfuerzo que todos y cada uno de los ciudadanos debemos hacer para la utilización de forma responsable de un bien escaso como es el agua, evitando consumos innecesarios y/o excesivos. Cada litro que ahorremos estará disponible en el futuro

En consecuencia, esta Presidencia, por las atribuciones que le confiere la Ley de Bases de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, y en uso de las facultades dispuestas en la Disposición Final II de la Ordenanza Reguladora de la utilización del servicio de abastecimiento de agua durante los periodos de sequía en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 12, de 17 de enero de 2006), y del artículo cuarto del Acuerdo de 18 de mayo de 2022 de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 132, de 10 de junio de 2022) que declara la vigencia de la citada Ordenanza, ha resuelto:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YPXv+YNizFDph6B2mzxr1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/04/2024 11:57:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YPXv+YNizFDph6B2mzxr1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YPXv+YNizFDph6B2mzxr1Q==</a>		





**Primero.-** Dejar sin efecto todas las medidas restrictivas de usos del agua potable según quedaron establecidas en Bando de esta Presidencia de 19 de marzo de 2024.

**Segundo.-** Se insta a la ciudadanía, organismos, empresas, profesionales y demás colectivos sociales, a un uso racional, responsable y solidario de un bien escaso como es el agua.

**Tercero.-** Este Bando entrará en vigor el mismo día de su publicación, quedando sin efecto el dictado el 19 de marzo de 2024, BOP n.º 58 de 22 de marzo de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de su firma digital.

El Presidente: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YPXv+YNizFDph6B2mzxr1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/04/2024 11:57:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YPXv+YNizFDph6B2mzxr1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YPXv+YNizFDph6B2mzxr1Q==</a>		

